

CIRCULAR N.º 21/ 05

08 de abril de 2021

Cambio legislativo, derogación RD 397/90

### CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (modificación)

Por lo general, cada año los fabricantes de envase y embalaje enviáis a vuestros clientes un certificado de conformidad, en él se menciona la diferente normativa que cumplen las empresas y los envases y embalajes referente a contacto alimentario.

Desde el pasado mes de diciembre ha entrado en vigor el nuevo RD 1086/2020 sobre higiene de productos alimenticios, el cual deroga el RD 397/90 de 16 de marzo por el que se aprobaban las condiciones generales de los materiales para uso alimentario y que venía mencionado en el certificado de conformidad al que hacemos referencia en el párrafo anterior.

Esta nueva normativa ha eliminado la referencia que se hacía a los materiales en contacto con alimentos.

**Por ello les sugerimos que actualicen el texto del certificado de conformidad que emiten a los clientes suprimiendo la mención al RD 397/90 de 16 de marzo y en su lugar citar el Reglamento CE 852/2004, Anexo II, Capítulo X, Punto 1.**

#### Más información:

[Alberto Palmí, director](#)